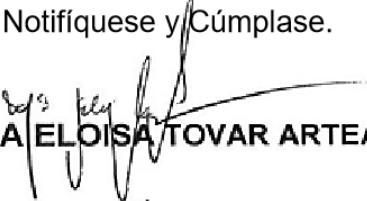


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cinco de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 25 de junio de 2018, mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado el 22 de febrero de 2017, y condenó en costas en ambas instancias a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016.00607